

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS
(2026 – 2029)



Fundación VOCES para la Conciencia y el Desarrollo
Madrid, 17 de febrero de 2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	<i>Introducción</i>	3
2.	<i>La cultura como derecho</i>	6
3.	<i>Conceptos clave del Enfoque de Derechos Humanos</i>	8
4.	<i>Aplicación del EBDH</i>	9
4.1.	En el diseño de los proyectos	10
4.2.	En la ejecución de los proyectos	11
4.3.	En el seguimiento y evaluación	12
5.	<i>Bibliografía</i>	13

1. Introducción

La Fundación VOCES es una organización que lucha contra la pobreza y la exclusión social con la fuerza transformadora del arte, la cultura y la creatividad. Está formada por un grupo nutrido de artistas, profesionales de la cultura, personas colaboradas y voluntarias comprometidas con la construcción de un mundo más justo. La metodología de trabajo se implementa a través de programas para colectivos vulnerables, promoviendo las industrias creativas y sensibilizando a la población para crear una comunidad comprometida con la misma misión y valores.

La misión principal de VOCES es lograr el desarrollo sostenible de las personas y de los pueblos, frente a la pobreza, tomando la cultura como fuente de inspiración y base para el cambio social. Para ello, la organización busca **transformar las relaciones de poder** que existen, **corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias** y el **injusto reparto de poder**, es decir, garantizar la universalidad de los derechos humanos.

Esta cuestión no es novedosa para organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) ya que siempre ha estado presente. Sin embargo, antes de los años noventa, los proyectos de desarrollo estaban principalmente enfocados a cubrir las necesidades de la población destinataria. En las últimas décadas este concepto de necesidades ha evolucionado y, actualmente, **tener una mirada sobre el desarrollo implica cambios en la propia concepción del desarrollo y del ser humano**, en el acercamiento y conocimiento de la realidad y en nuestras formas de hacer cooperación para el desarrollo. En este nuevo escenario, ha sido necesario crear mecanismos más sólidos para garantizar que esa "mirada" se mantenga a lo largo de todo el ciclo de los proyectos. Ese mecanismo se conoce oficialmente como Enfoque Basado en los Derechos Humanos (EBDH).

Tal y como lo define el grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible:

"El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares

internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás”.

A pesar de que hoy en día los agentes sociales conocen la importancia de promover los derechos humanos, es necesario traducir esta voluntad en pautas concretas que sean asumidas por todo el personal en cada fase de los proyectos. Este documento recoge la **Estrategia del Enfoque de Derechos Humanos de VOCES**, diseñada para integrar de manera transversal los derechos humanos, las libertades fundamentales, la perspectiva de género, la calidad medioambiental y el respeto a la diversidad cultural, en consonancia con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y sus revisiones de progreso publicadas por Naciones Unidas en 2023, integrando sus principios de universalidad, sostenibilidad, enfoque de derechos y el compromiso de no dejar a nadie atrás.

A nivel nacional, los informes recientes de Amnistía Internacional, el Defensor del Pueblo y el Comité DESC señalan desafíos en libertad de expresión, acceso a la vivienda, derechos digitales, violencia contra las mujeres —incluida la violencia digital—, gestión migratoria, discriminación estructural y aumento de los discursos de odio. Estos informes destacan la necesidad de reforzar la protección de los derechos sociales y de garantizar mecanismos efectivos de acceso a la justicia y de rendición de cuentas.” la situación de los derechos humanos necesita mejorar algunos aspectos para convertirse en un país libre de violaciones de estos. Entre las principales vulneraciones de derechos, según Amnistía Internacional se encuentran: libertad de expresión, derecho a la salud, violencia contra las mujeres, derecho a la vivienda, jurisdicción universal, tortura y malos tratos, víctimas de la guerra civil y el franquismo, el comercio de armas y la inmigración y refugio en España. Las últimas reformas legislativas en el ámbito penal y seguridad ciudadana han puesto en peligro los derechos humanos sobre la libertad de expresión, asociación y reunión. A su vez, en general se han visto amenazados los derechos económicos, sociales y culturales.

Por ello, desde VOCES consideramos que es fundamental el enfoque de derechos humanos en todos los ciclos de cada proyecto y en los propios valores de la entidad. Supone la integración del discurso y la práctica de los derechos humanos en las acciones de desarrollo, asegurando condiciones de vida digna para las personas y asumiendo que los beneficiarios de cada proyecto son titulares de derechos humanos y cada proceso de desarrollo debe estar encaminado a su protección efectiva.

2. La cultura como derecho

La acción de VOCES se fundamenta en los derechos culturales reconocidos en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación General nº21 del Comité DESC y la Convención de la UNESCO de 2005, entendiendo la cultura como un derecho que garantiza la participación, creación, acceso y disfrute de la vida cultural en condiciones de igualdad y diversidad.

Las recientes crisis económicas han desvelado la fragilidad del concepto tradicional de cultura entendido como un servicio institucional provisto por el Estado y como un servicio “de lujo” del que se puede prescindir en determinadas circunstancias. La mayoría de las políticas en España se han centrado en las artes y el patrimonio y han infravalorado el concepto amplio de la cultura como parte de un todo.

Actualmente, la globalización nos permite estar en contacto con diferentes culturas y realidades, lo cual ha configurado una visión más amplia y diversa de la cultura. En este contexto, ha sido necesario establecer marcos de actuación que articulen los intereses comunes y las diferencias entre unas sociedades y otras. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye el principal marco internacional vigente para orientar las políticas de desarrollo, derechos humanos y cooperación, articulando 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que guían la acción pública y social a nivel global. Si bien la Agenda 2030 no incorpora ningún objetivo específico relacionado con la cultura, este instrumento sigue siendo una hoja de ruta muy valiosa para trazar las acciones de los próximos años y muchas de sus metas están relacionadas, directa o indirectamente, con el sector cultural (*11.4 Patrimonio cultural y natural o 17.9 Creación de capacidades, entre otras*).

La cultura contribuye a la construcción de sociedades más democráticas, diversas y sostenibles. Por ello, no cabe duda del potencial de esta para construir un mundo mejor en el marco de la Agenda 2030. En consecuencia, la acción de VOCES está estrechamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorpora de manera integral los principios promovidos en esta Agenda de “*No dejar a nadie atrás*” y de “*pensar globalmente y actuar localmente*”.

El eje vertebrador de las acciones de VOCES es la promoción de la cultura como

herramienta de transformación social. Por ello, nos sentimos especialmente afines con la definición de cultura incluida en la Declaración de México sobre Políticas Culturales:

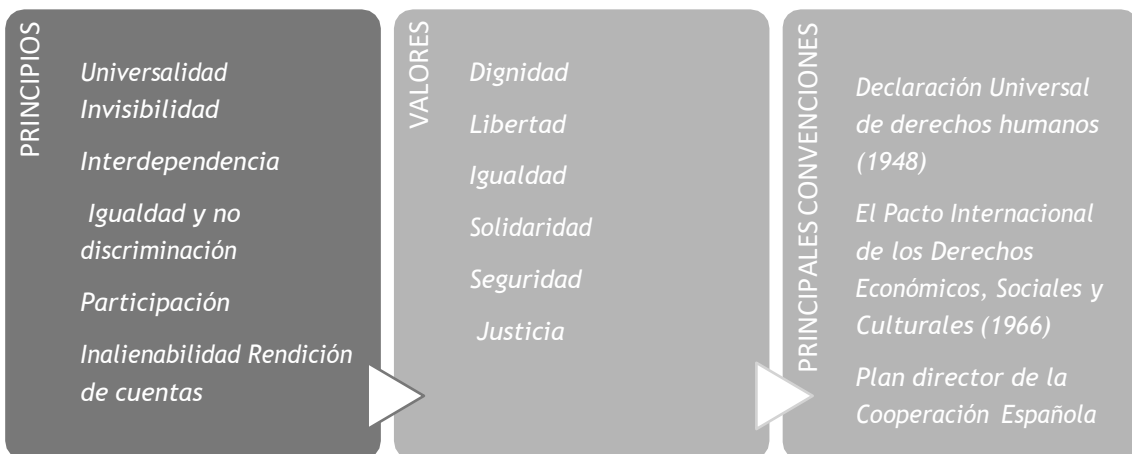
*“En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (...) **la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.** Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden”.*

Esta concepción reconoce la **interdependencia entre cultura y derechos humanos**, donde garantizar los derechos culturales forma parte integral de la protección y promoción de los derechos humanos en general. La cultura es una producción colectiva, dinámica y sujeta a cambios históricos y sociales. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México destaca que la **promoción, respeto y protección de los derechos culturales** es esencial para alcanzar la dignidad de las personas y la convivencia entre individuos y comunidades.

El enfoque intercultural tiene como origen la constatación de que exista una estrecha relación entre cultura y desarrollo, donde cualquier acción de cooperación debe ser pertinente culturalmente, y asumida por la comunidad local sin atentar contra la identidad diferenciada de esa comunidad por lo que se debe conocer la cultura de la comunidad donde se interviene, respetarla y valorarla. Las acciones de cooperación deben enfocarse a contribuir el entendimiento entre culturas diferenciadas, sin generar mecanismos de encuentro cultural jerárquicos promoviendo modelos de cooperación internacional basados en alianzas horizontales, corresponsabilidad, coherencia de políticas para el desarrollo sostenible y participación activa de las comunidades en la definición de sus propios procesos de desarrollo. Por ello, es responsabilidad asumir que detrás de toda cultura hay un modo de vida y una visión de desarrollo propia.

3. Conceptos clave del Enfoque de Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos supone la integración del discurso y la práctica de los derechos humanos en las acciones de desarrollo. A continuación, se presenta un esquema que sintetiza a los sujetos de derechos, los principios y valores de los derechos humanos y las principales convenciones:



Fuente: VOCES

4. Aplicación del EBDH

El Enfoque Basado en los Derechos Humanos reconoce a las personas como agentes que intervienen en su propio desarrollo, en lugar de como meros receptores pasivos de servicios. Un error común es considerar que este enfoque tiene que ver sólo con los resultados, muy al contrario, es esencial incorporar el EBDH en el modo en que se logran esos resultados, es decir, en los procesos.

A continuación, se muestra la lógica causal de una intervención social y los efectos que provoca la incorporación efectiva del EBDH en cada uno de sus niveles teniendo como fin último el impacto en las causas de vulneración de los derechos humanos.



Fuente: elaboración propia

En la práctica, los cinco niveles de la cadena de resultados representada en el gráfico anterior se pueden simplificar en tres fases principales:

1. **El diseño de los proyectos:** en la que se determinan los resultados deseados y las acciones y recursos necesarios para llevarse a cabo. En esta fase es importante reflexionar sobre qué queremos alcanzar en relación con los derechos humanos y cómo lo queremos hacer.
2. **La ejecución de los proyectos:** fase en la que se desarrollan las acciones y se produce una interacción directa con las personas beneficiarias (titulares de derechos), el Estado (titulares de obligaciones) y diferentes grupos de la sociedad (titulares de responsabilidades).
3. **El seguimiento y la evaluación de los proyectos:** en esta fase se revisan las acciones realizadas y los efectos que éstas han provocado. Es el momento

ideal para conocer la influencia del proyecto en los derechos humanos.

A continuación, se ofrecen una serie de consideraciones a tener en cuenta, a modo de *check-list*, en cada una de las fases mencionadas con el objetivo de orientar al personal de VOCES en la transversalización del EBDH.

4.1. En el diseño de los proyectos

Situación de los DDHH	<ul style="list-style-type: none">☑ La identificación del proyecto ha analizado la situación de los derechos humanos en el contexto.☑ La línea de base cuenta con indicadores de derechos humanos.
Igualdad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none">☑ La intervención incorpora los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 15/2022 y en la Ley Orgánica 10/2022, garantizando que todas las acciones se diseñan y ejecutan desde un enfoque interseccional que reconoce las múltiples formas de discriminación y promueve la participación efectiva de las personas en situación de vulneración.☑ La intervención se alinea con las políticas de Igualdad y no discriminación del territorio.
Participación	<ul style="list-style-type: none">☑ Los titulares de derechos y obligaciones y los garantes de derechos participan en el diseño de la intervención☑ El proyecto incorpora en su diseño propuestas realizadas por los titulares de derechos y obligaciones y los garantes de derechos.
Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none">☑ La información del proyecto es igual de accesible para todos los titulares que participan en él.☑ La lógica causal en la que se fundamenta el proyecto incluye los cambios necesarios para mejorar los derechos humanos de la población.☑ El proyecto prevé la creación de espacios para el intercambio de información entre los diferentes titulares que participan en él.

4.2. En la ejecución de los proyectos

Igualdad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La asignación de los recursos tiene en cuenta las especificadas de los grupos más vulnerables. <input checked="" type="checkbox"/> Los grupos más vulnerables con los que trabaja el proyecto conocen mejor sus derechos. 	
Participación	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Los diferentes titulares participan en la coordinación del proyecto. <input checked="" type="checkbox"/> La organización participa en redes de promoción y defensa de derechos humanos existentes en los territorios. 	
Rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Se garantiza el acceso a la información sobre la ejecución del proyecto a todos los titulares de derechos. <input checked="" type="checkbox"/> La toma de decisiones sobre el proyecto y la gestión del presupuesto se realizan de manera transparente. 	
Invisibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> En el desarrollo de los proyectos se ha tenido en cuenta el análisis contextual de los derechos humanos. 	
Análisis de la brecha de capacidades de las entidades responsables del proyecto (titulares de responsabilidades) con relación al EBDH	Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> La dirección del proyecto asume su papel de líder en el proceso de incorporación del EBDH. <input checked="" type="checkbox"/> Existe un Plan de actuación para incorporar el EBDH.
	Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Existe la voluntad por parte de la Dirección de realizar un cambio en su enfoque de trabajo para alinearlo con los derechos humanos.
	Acceso y control de los recursos	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Los recursos humanos están capacitados para incorporar el EBDH.
	Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El acceso a la información está garantizado para todos los responsables y equipos de trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> La comunicación entre la dirección y el equipo de trabajo del proyecto es fluida.
	Toma de decisiones racionales	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades relacionados con el proyecto participan en la toma de decisiones relacionada con la incorporación del EBDH.

4.3. En el seguimiento y evaluación

Fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos	Compromiso	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a conseguir el grado de conocimiento necesario relativo a los derechos humanos <input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a cambios actitudinales con relación a la exigibilidad de los DDHH.
	Autoridad	<input checked="" type="checkbox"/> Los titulares de derechos han fortalecido sus capacidades para exigir el cumplimiento a los titulares de obligaciones.
	Acceso y control de los recursos	<input checked="" type="checkbox"/> Los titulares de derechos cuentan con recursos suficientes para exigir sus derechos.
	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a la creación de espacios de comunicación e intercambio de información entre los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades.
	Toma de decisiones racionales	<input checked="" type="checkbox"/> Los titulares de derecho conocen los procesos relativos a la participación en la toma de decisiones. <input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a crear espacios para la toma de decisiones relevantes sobre el mismo.
Fortalecimiento de las capacidades de los titulares de obligaciones	Compromiso	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a generar cambios actitudinales en los titulares de obligaciones.
	Autoridad	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a mejorar las capacidades de los titulares de obligaciones para garantizar, proteger y promover los derechos humanos.
	Acceso y control de los recursos	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a que cuenten con los recursos suficientes para continuar avanzando en la garantía, protección y promoción de los derechos humanos.
	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a mejorar la comunicación entre los distintos titulares de obligaciones.
	Toma de decisiones racionales	<input checked="" type="checkbox"/> El proyecto ha contribuido a la toma de conciencia por parte de los titulares de obligaciones sobre su importancia en desarrollo de los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la guía “El enfoque basado en derechos humanos: evaluación e indicadores”. Red en Derechos, 2011.

5. Bibliografía

- AECID (2023). Manual para la integración del Enfoque Basado en Derechos Humanos.
- ONU (2024). Human Rights-Based Approach to Development Programming. Amnistía Internacional (2024). Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en España. <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/Guia%20EDBH%20v4.pdf>.
- CNDH (2018), Derechos culturales y derechos humanos, México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6037/4.pdf>
- Fundación hazlo posible (2022). Disponible en <https://www.solucionesong.org/posts/1593>
- Red en Derechos (2011), *El enfoque basado en derechos humanos: evaluación e indicadores*. <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Evaluaci%C3%B3n/EvaluacionEBDH%20+%20NIPO+%20logo.pdf>
- UNFPA. El enfoque basado en los derechos humanos. <https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos#>
- UNSDG, *Enfoque para la programación basada en derechos humanos*. <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>.